

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Resolución sobre denegación de prestación por desempleo**

I.P.F.: EX7051422J.

O.E.: 14508110.

Examinada la solicitud de alta inicial de subsidio de desempleo de Ahmed El Assady, con domicilio en calle San Francisco, número 2, piso 2, letra A, 45520-Villaluenga de la Sagra (Toledo), de fecha 04/07/2013, y en atención a los siguientes

Hechos

1.-Estaba usted incluido en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social como trabajador eventual.

A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

1.-De conformidad con el artículo 226 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (BOE número 154, de 29/06/94) el Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver en razón de la materia.

2.-Ley 45 de 2002, Capítulo III, artículo 4, punto 3. «No será de aplicación a estos trabajadores la protección por desempleo de nivel asistencial, establecida en el artículo 215 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D.L. 1 de 1994, de 20 de junio».

Esta Dirección Provincial, visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelve

Denegar su solicitud de alta inicial de subsidio de desempleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles desde la notificación de la presente resolución.

En Toledo a 8 de julio de 2013.-La Directora Provincial. P.S. La Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ángela Sesmero Mendoza.

N.º I.-9591